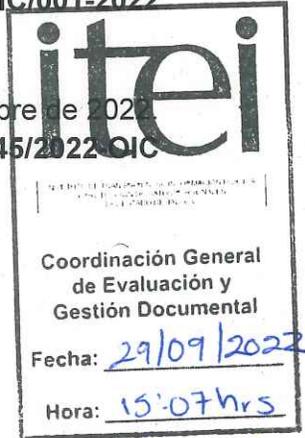




INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Órgano Interno de Control
Exp. AUD/OIC/001-2022

Guadalajara, Jalisco; a 29 de Septiembre de 2022
Oficio: 245/2022/OIC



SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Presente:

Con el objeto de verificar y promover en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, en cumplimiento con el programa anual de trabajo 2022 del Órgano Interno de Control y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 131, 132, 133 y 134 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le notifica que se llevará a cabo una **Auditoría Archivística con número de expediente AUD/OIC/001-2022**. En el Instituto a su digno cargo en específico en la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, así como Departamentos, Oficinas, instalaciones y/o domicilios que dependan de ella.

Por lo que para su realización se comisiona para que se presente y actúe en forma conjunta, individual o indistintamente al Lic. Esteban Eduardo Méndez Palos, Prestador de servicios asimilados en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con el objeto de verificar y comprobar que la operación y funcionamiento del control interno sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto de los niveles: **a) Estructural y; b) Normativo**, por el periodo de 01 de Octubre de 2021 al 31 de Agosto de 2022, en la inteligencia de que la auditoría podrá ser ampliada a otros ejercicios y rubros de considerarse necesario.

Comunico a usted, que la auditoría en comento iniciará el día en que se suscriba el **Acta de inicio de Auditoría, el próximo 03 de octubre en punto de las 16:00 horas** en el lugar que tenga a bien señalar, haciendo del conocimiento que es necesario se encuentre el titular de la Coordinación que será auditada así como la presencia de dos testigos.

Así mismo, agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponde a fin de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de esa Coordinación y se les brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido, haciendo propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos solicitados por el personal comisionado; será considerado como incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que dará lugar al inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa correspondientes.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente:

Lic. Monica Lizeth Ruiz Preciado
Titular del Órgano Interno de Control, Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



C.c. Moctezuma Quezada Enríquez.- Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental.- Para su atención y efectos correspondientes.

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas, del día 03 tres de octubre de 2022, la Abogada Monica Lizeth Ruiz Preciado Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco así como el Licenciado Esteban Eduardo Méndez Palos prestador de servicios asimilados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, adscritos al Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el mencionado Instituto, ubicado en Avenida Vallarta 1312, Colonia Americana, C.P. 44160 en Guadalajara, Jalisco a efecto de constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

-----En la hora y fecha mencionadas la Abogada Monica Lizeth Ruiz Preciado Titular del Órgano Interno de Control identificándose con cédula profesional número PEJ213580 y el Licenciado Esteban Eduardo Méndez Palos prestador de servicios asimilados identificándose con credencial para votar número **N1-ELIMINADO 1** se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del Doctor Salvador Romero Espinosa, Titular del Instituto de Transparencia, Información pública y Protección de Datos Personales, quien procede a identificarse con credencial para votar número **N2-ELIMINADO 1** así como el Licenciado Moctezuma Quezada Enríquez, Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental y la Licenciada Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnico de Evaluación identificándose en el orden antes mencionado con credenciales para votar número **N3-ELIMINADO 1** y **N4-ELIMINADO 1** respectivamente.-----

---Acto seguido, se hace referencia de la entrega formal del de la Orden de Auditoría y Comisión número AUD/OIC/001-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022 emitida por la Licenciada Monica Lizeth Ruiz Preciado Titular del Órgano Interno de Control de conformidad con las atribuciones conferida en el Capítulo II, artículos 131, 132, 133 y 134 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, notificada el día 29 de septiembre de 2022, al Doctor Salvador Romero Espinosa acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.-----

---El personal comisionado expone al Doctor Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría y Comisión, mismos que estarán enfocados al proceso de revisión y Auditoría Archivística del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, específicamente en la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, así como Departamentos y Oficinas que dependan de ellas, o cualquier otra instalación y/o domicilio, respecto de los rubros: a) Estructural y; b) Normativo, por el periodo del 01 de octubre de 2021 al 31 de Agosto de 2022, a fin de que se haya efectuado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, en la inteligencia de que la auditoría podrá ser ampliada a otros ejercicios y rubros de considerarse necesario.-----

---Acto seguido se solicita al Doctor Salvador Romero Espinosa, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, designe dos testigos de asistencia, designando a Fabiola Cisneros Avalos y José Alejandro Paz Mendoza ambos adscritos al área de presidencia del instituto mismos que se identifican con credencial para votar número **N5-ELIMINADO 1** y número **N6-ELIMINADO 1** respectivamente, quienes aceptan su designación.-----

---En este momento, la Titular del Órgano Interno de Control, Monica Lizeth Ruiz Preciado, solicita se designe a un servidor público adscrito a la Coordinación General de Evaluación

y Gestión Documental, para que funja como enlace en los requerimientos que se soliciten como parte de la Auditoría al área a revisar, por lo que el Doctor Salvador Romero Espinosa, Comisionado Presidente, en este momento nombra a la Licenciada Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnico de Evaluación como la persona Responsable y Encargada de atender los requerimientos de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, quien acepta la designación y en el acto se identifica con Credencial **N7-ELIMINADO 11**-----

---El personal del Órgano Interno de Control en este momento solicita que se elabore el correspondiente oficio de designación de la persona responsable encargada de atender esta auditoría.-----

---En este momento el personal comisionado del Órgano Interno de Control, otorga el uso de la voz al Doctor Salvador Romero Espinosa, Comisionado Presidente, quien manifiesta textualmente lo siguiente: *"no tengo nada que manifestar"*.-----

---No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa.-----

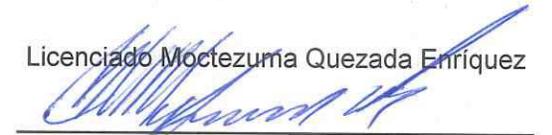
---Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega un ejemplar firmado en autógrafo al servidor público titular del instituto, quedando los otros dos en custodia del Órgano Interno de Control para integrar el expediente respectivo de la auditoría.-----

-----Conste.

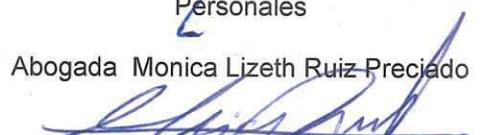
Guadalajara, Jalisco a 03 de octubre de 2022



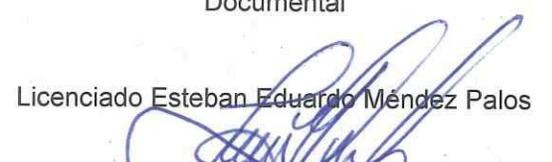
Doctor Salvador Romero Espinosa
Titular del Instituto de Transparencia,
Información pública y Protección de Datos
Personales



Licenciado Moctezuma Quezada Enríquez
Coordinador General de Evaluación y Gestión
Documental



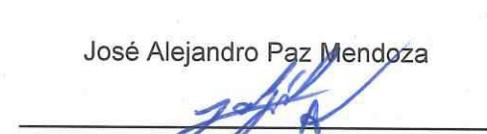
Abogada Monica Lizeth Ruiz Preciado
Titular del Órgano Interno de Control



Licenciado Esteban Eduardo Méndez Palos
Prestador de servicios asimilados



Fabiola Cisneros Avalos
Testigos



José Alejandro Paz Mendoza
Testigos

la Licenciada Olivia Josefina del Carmen
Guzmán Tamez


Técnico de Evaluación
Enlace designado

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



Número de Auditoría. - Exp. AUD/OIC/001-2022
Oficio No. 304/2022-OIC
Guadalajara, Jal., 12 de diciembre 2022.

ACUSE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO DE ENVÍO DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Dr. Salvador Romero Espinoza
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos Personales.
Av. Vallarta, Número 1312, Colonia Americana
Guadalajara Jalisco
PRESENTE:

*Moctezuma Quezada
Enríquez*
*Recibi copias simple
con anexos*
[Firma]
*15/12/2022
14:26*

En relación a la Orden de Auditoría y Comisión, con número de oficio **245/2022-OIC**, fechado el 29 de septiembre de 2022, mediante el cual se ordena llevar a cabo una "Auditoría Archivística", en específico en la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, así como Departamentos, Oficinas, instalaciones y/o domicilios que dependan de ella con el objeto de verificar y comprobar que la operación y funcionamiento del control interno sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto de los niveles: **a) Estructural y; b) Normativo**, por el periodo de 01 de Octubre de 2021 al 31 de Agosto de 2022.

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría mencionada, se emiten en primera instancia un total de **15 observaciones**. De conformidad con lo antes expuesto, se remite la cédula de observaciones derivada de la Auditoría en comento, en 11 (Once) hojas útiles (por una sola de sus caras), que detallan los **15 (Quince) resultados**, solicitándole que en un plazo de **5 (cinco) días** contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente oficio, emita la respuesta respecto de las observaciones detectadas, y en su caso, los documentos que sustenten las acciones de mejora a realizar para su desempeño.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

[Firma]
Lic. Monica Lizeth Ruiz Preciado
Titular del Órgano Interno de Control



itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO
Presidencia
Recibi de conformidad
Fecha: 15/12/22
Hora: 2:24
Firma: *[Firma]*
Recibi de anexos.

c.c. **Lic. Moctezuma Quezada Enríquez.** - Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental.
- Para su Conocimiento y efectos correspondientes.

CÉDULA DE RESULTADOS

ORGANO INTERNO DE CONTROL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	ENTE:	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	RESULTADOS TOTALES	15	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	245/2022-OIC	OBSERVACIONES	15	
	EXPEDIENTE N°	AUD/OIC/001-2022		0	
	ACTA N°	AUD/OIC/001-2022	MONTOS	AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	Del 01 DE Octubre de 2021 al 31 de Agosto de 2022		N/A	N/A
	SEGUIMIENTO N°	N/A	En el transcurso de la auditoría	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE	N/A	EVALUACIÓN I		
RUBROS AUDITADOS:	a).-Estructural y b).- Normativo	EVALUACIÓN II			

RESULTADOS	ANTECEDENTES	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
	<p>Mediante oficio de Orden de Auditoría y Comisión número 245/2022-OIC de fecha 29 de septiembre de 2022 emitido por la Titular del Órgano Interno Lic. Monica Lizeth Ruiz Preciado se dio inicio a la auditoría archivística en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en específico en la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, así como Departamentos y Oficinas que dependan de ellas, o cualquier otra instalación y/o domicilio. Según Acta de Inicio N° AUD/OIC/001-2022, de fecha 03 de octubre 2022.</p> <p>OBSERVACIÓN 1</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que en el Instituto de Transparencia,</p>	<p>1.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas a la Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, así como al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el desempeño de sus funciones, procedan a actualizar los manuales de organización, manuales específicos de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, correspondientes a los procesos relacionados con el manejo, guarda y</p>	<p>1.- El Coordinador General, debe notificar al titular, cuando se el caso, sobre adiciones y/o modificaciones a los procesos y procedimientos correspondientes a sus funciones, a efecto de que se pueda girar la instrucción correspondiente a la Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, para que en conjunto se actualicen los manuales a que haya lugar, a efecto de que los procesos que se desarrollen en el Instituto sean acorde a la normatividad establecida y expedida por el mismo.</p>

RESULTADOS		
<p>Información Pública y Protección de Datos Personales exista la estructura orgánica suficiente para poder llevar a cabo los objetivos de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando en las siguientes observaciones:</p> <p>a) Manual de Organización presentado no desglosa la totalidad de la estructura Orgánica Operativa de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental.</p>	<p>custodia de archivos según lo estipulado en la Ley de la materia, los cuales deben de ser validados y autorizados por las instancias correspondientes, así como vigilar se cumplan estrictamente con la normatividad aplicable, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto. Así mismo se solicita la aclaración y/o justificación documental respecto de la observación realizada.</p>	
<p>OBSERVACIÓN 2</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, mediante al cual fueron solicitados los Manuales de Organización, Procesos, Servicios, Descripción de Puestos, Reglamento Interior del Instituto y toda aquella disposición Normativa y Operativa Interna, inherente a los rubros sujetos a revisión y aplicables a la Coordinación, se verificaron los procesos administrativos, operativos y normativos que amparen el correcto funcionamiento de la Coordinación General de Gestión Documental relativa al área coordinadora de archivos, resultando la siguientes observaciones:</p> <p>a) Manual de Perfiles y Puestos de fecha 18 de Agosto de 2021 se entrega sin firma de la autoridad competente que le otorgue la validez correspondiente.</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>2.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Organismo Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>2.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas a la Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, a efecto de revisar que los manuales, reglamentos, lineamientos, etc., que se encuentren en las páginas oficiales se encuentren debidamente validados.</p>
<p>OBSERVACIÓN 3</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, mediante la cual se solicitó el Programa Anual y Documento que ampare que fue sometido a consideración del Titular del Sujeto Obligado, se verificó que el Área Coordinadora de Archivos haya elaborado y sometido a consideración del titular del sujeto obligado el programa anual, resultando la siguientes observaciones:</p> <p>a) No se muestra documento donde el Área Coordinadora de Archivo someta a consideración del Titular del Sujeto Obligado, el Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA). Pues de acuerdo a lo presentado en la solicitud de</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>3.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Organismo Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>3.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de la materia, en este caso a la obligación prevista en el artículo 30 fracción III que cita:</p> <p>Artículo 30. Las Áreas Coordinadoras de Archivos tendrán las siguientes funciones:</p>

RESULTADOS		
<p>información mencionada, solo se presentó documento de aprobación del Programa Anual en el cual se menciona que fue realizada por el área coordinadora de archivos.</p>		<p>III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual</p>
<p>b) En el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 (PADDA), autorizado en Enero del mismo año, se lee en su parte de fundamentación el siguiente texto: "[...] se presenta el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021". Debiendo ser: "[...] se presenta el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022".</p> <p>NORMATIVIDAD.</p> <p>Art. 30 fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 23 de la Ley General de Archivos</p>		
<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN 4</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que el plan estratégico anual se subiera al portal electrónico dentro de los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente, sin embargo una vez analizada la página oficial se observa que la liga mostrada en el PADA 2022 no muestra contenido en línea. Se arroja la leyenda "Contenido no encontrado". Así mismo de la información y documentación contenida en el oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, se observa que en su momento se le instruyó al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental a publicar el programa en la página oficial, no obstante no se cuenta con documento de contestación por parte del Coordinador enterando como realizada esa acción.</p> <p>Art. 22, segundo párrafo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 23 de la Ley General de Archivos</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>4.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Organismo Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>4.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá apegar a lo establecido en la Ley de la materia, en este caso a la obligación prevista en el artículo 22 que cita: Artículo 22. Los sujetos obligados deberán elaborar un plan estratégico en materia de archivos que contemple la planeación, la programación y la evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información y la publicación de la información en formatos abiertos.</p> <p>Dicho plan será publicado en su portal electrónico dentro de los</p>

RESULTADOS		
OBSERVACIÓN 5		primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.
<p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que el sujeto obligado haya elaborado el informe anual del cumplimiento del programa anual y lo publicara a más tardar el último día del mes de enero, sin embargo una vez analizada la página oficial, se observa que la liga mostrada en el Cumplimiento del Programa Anual 2021 no muestra contenido en línea. Se arroja la leyenda "Contenido no encontrado".</p> <p>Art. 24 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 26 de la Ley General de Archivos.</p>	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
	<p>5.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Órgano Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>5.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá apegar a lo establecido en la Ley de la materia, en este caso a la obligación prevista en el artículo 24 que cita: Artículo 24. Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual, el cual será publicado en su portal electrónico a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.</p>
OBSERVACIÓN 6	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
<p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que el sujeto obligado haya publicado al fin del año fiscal los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria. Mediante oficio CGEDG/01/2022 se hizo entrega del Acta de autorización del Informe anual de cumplimiento del programa anual de desarrollo archivístico 2021, la cual, en las actividades de cumplimiento realizadas no cuenta con las correspondientes a bajas documentales o transferencias secundarias, únicamente primarias.</p> <p>Art. 33, fracción X de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>	<p>6.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Órgano Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>6.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá apegar a lo establecido en la Ley de la materia, en este caso a la obligación prevista en el artículo 33 fracción X que cita: X. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un período de</p>

RESULTADOS		
<p>OBSERVACIÓN 7</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que el sujeto obligado haya promovido la baja documental de los archivos que hayan cumplido con su vigencia. Mediante oficio CGEDG/01/2022 se hizo entrega del Acta de autorización del informe anual de cumplimiento del programa anual de desarrollo archivístico 2021, la cual, en las actividades de cumplimiento realizadas no cuenta con las correspondientes a bajas documentales o transferencias secundarias. Ni hay propuesta alguna para promover la baja de la documentación que haya vencido su vigencia.</p> <p>Art. 62 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco.</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>7.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Organismo Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>7.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá apearse a lo establecido en la Ley de la materia, en este caso a la obligación prevista en el artículo 62 respecto a la promoción de las bajas documentales y o transferencias secundarias de los archivos que por su naturaleza y vigencia así lo requieran.</p>
<p>OBSERVACIÓN 8</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se solicitó el documento comprobatorio de la integración del Sistema Institucional de Archivo, a efecto de verificar la existencia del Sistema Institucional de Archivos del Sujeto Obligado, observándose lo siguiente:</p> <p>a) Se entrega PDF del acta del sistema institucional de archivo y del grupo interdisciplinario del ITEI del 12 de diciembre de 2019. El acta no corresponde a los ejercicios fiscales del periodo auditado, así mismo se desprende que la misma no ha sido actualizada con los nombres de los actuales responsables de las coordinaciones, comisiones u OIC del grupo interdisciplinario al año 2021 y 2022.</p> <p>Art. 20 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>8.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Organismo Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>8.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá mantener actualizados los documentos correspondientes a la integración del sistema institucional de archivo y del grupo interdisciplinario, teniendo especial cuidado de informar y actualizar sobre las variaciones y/o modificaciones de sus integrantes, a efecto de que los documentos citados sean congruentes con la integración y funcionamiento operativo real.</p>

RESULTADOS		
OBSERVACIÓN 9	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
<p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se solicitó el Acta o documento en donde se constate la integración del Área Coordinadora de Archivo, a efecto de verificar que la Institución cuente con un área coordinadora de archivos, observándose lo siguiente:</p> <p>a) Por oficio, el enlace procede a mencionar la entrega en digital del Acta del Sistema Institucional de Archivo y del Grupo Interdisciplinario, de fecha 12 de diciembre de 2019, no obstante, el archivo no se encuentra en la carpeta que hace mención. La carpeta en cuestión contiene dos manuales, las políticas de gestión documental y el reglamento Interior.</p> <p>b) No se realiza entrega del acta integrando al Área Coordinadora de Archivos a fechas que amparen del ejercicio 2021 a agosto 2022.</p> <p>Art. 3. Fracción VI y Art. 21, fracción I de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 4 Fracción X de la Ley General de Archivos.</p>	<p>9.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar Instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Órgano Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>9.- En lo subsecuente cuando este Órgano Interno de Control solicite información con motivo de una auditoría archivística, tanto el enlace como el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberán integrar la información solicitada a efecto de que se pueda llevar a cabo la revisión a que haya lugar, pues de lo contrario, el faltar a este tipo de solicitudes, podría acarrear a una posible responsabilidad administrativa.</p>
<p>OBSERVACIÓN 10</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se solicitó documento de designación formal del Responsable del Área Coordinadora de Archivo, signado por el Titular del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, observándose lo siguiente:</p> <p>a) Se hace entrega digital PDF del nombramiento del C. Moctezuma Quezada Enriquez como Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, no obstante no se cuenta con la designación por parte del titular del Sujeto Obligado, al C. Moctezuma como responsable del área coordinadora de archivos.</p> <p>Art. 21, párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>	<p>10.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar Instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Órgano Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>10.- En lo subsecuente el Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de dar la formalidad correspondiente, deberá, independientemente, del nombramiento que se le dé a la persona que tenga a su cargo la cuestión archivística, nombrarlo a través de acuerdo preferiblemente o cualquier otro medio oficial, para que figure con el carácter correspondiente y se cumpla con lo establecido en el artículo 21 párrafo tercero que cita. El titular del sujeto obligado de que se trate nombrará al titular del Área Coordinadora de Archivos.</p>

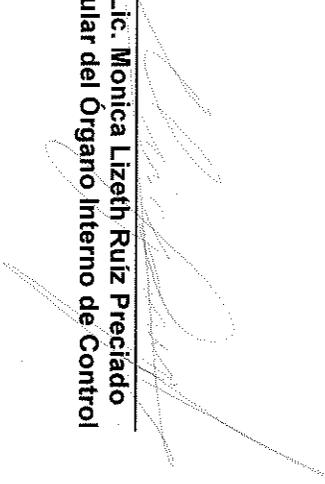
RESULTADOS		
OBSERVACIÓN 11	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
<p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, se solicitó el Acta o documento en donde se constate la integración del Grupo Interdisciplinario a efecto de verificar que el Sistema Institucional de Archivos tenga conformado el grupo interdisciplinario por el periodo correspondiente a la auditoría (2021-2022), observándose lo siguiente:</p> <p>a) Se presenta como respuesta por parte del enlace de auditoría Acta de la primera reunión del grupo interdisciplinario, la cual se llevó a cabo el 04 de Mayo de 2017, la cual no rige como respuesta a la solicitud de información, toda vez que no se encuentra actualizado el grupo interdisciplinario ni amparado por la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>b) Se presenta a este OIC como contestación de integración del Grupo Interdisciplinario Acta del Sistema Institucional de Archivo y del Grupo Interdisciplinario de fecha 12 de diciembre de 2019, al no contar con la integración solicitada acorde a los periodos de revisión de esta auditoría no puede ser tomada como integración del grupo interdisciplinario, se solicita se compruebe la conformación actualizada del multicitado grupo.</p> <p>Art. 114, inciso V de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 11 Fracción V y Art. 50, incisos I-VII de la Ley General de Archivos.</p>	<p>11.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Órgano Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>11.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá mantener actualizados los documentos correspondientes a la integración del grupo interdisciplinario, teniendo especial cuidado de informar y actualizar sobre las variaciones y/o modificaciones de sus integrantes, a efecto de que los documentos citados sean congruentes con la integración y funcionamiento operativo real.</p>
OBSERVACIÓN 12	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
<p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 se solicitó la convocatoria por parte del Área Coordinadora de Archivos a sesión ordinaria, a efecto de verificar que el responsable del Área Coordinadora de Archivos a través de la integración y formalización del grupo interdisciplinario haya convocado a sesión ordinaria en el mes de noviembre de 2021 y 2022, observándose lo siguiente:</p> <p>a) Por medio de Oficio CGEGD/01/2022 signado por la C. Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, enlace para esta auditoría entrega en formato digital sesiones de fechas 08 de diciembre de 2021, 04 de febrero, 18 de febrero y 22 de agosto de 2022, no se entrega convocatoria ni el acta de la sesión ordinaria en noviembre del año 2021.</p> <p>b) El documento denominado 20221011144024258, en donde se entrega en formato PDF el memorándum No. CGEGD/166/2022 de convocatoria a sesión ordinaria a grupo interdisciplinario para el 22 de agosto de 2022 no se encuentra firmado por el Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, no obstante se encuentra recibido por los siguientes servidores públicos:</p>	<p>12.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Órgano Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>12.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y el personal a su cargo deberán tener especial cuidado cuando se trate de la expedición de documentos (memos/oficios) respetando las formas, así como evitando los posibles errores, pues como área especializada en el manejo de archivos, es importante llevar a cabo de manera responsable y óptima, la expedición de los mismos, además de ser una obligación respecto del desempeño</p>

RESULTADOS		
<p>-Jessica Mejía Álvarez -Jesús Tejeda García -Daniel Arana Aguilar -Nora Juárez Miranda -María Álvarez Olalde -José Paz Mendoza -Marco Flores Sánchez -Manuel Potenciano García -Alejandro Téllez Gómez -Claudia Olivares Álvarez</p> <p>c) El memorándum CGEGD/166/2022 fue utilizado para convocar a 12 servidores públicos pertenecientes a distintas áreas de este Instituto, sin que se expidiera un número de memorándum por cada servidor público, o en su caso un oficio con el mismo número convocando a todos los servidores y recibido por todos los servidores mencionados.</p> <p>d) El memorándum No. CGEGD/168/2022, firmado por el C. Motezuma Quezada Enriquez y dirigido a la Maestra Ruth Isela Castañeda Ávila, viene con fecha del 19 de agosto de 2022, no obstante la dirección de administración lo recibió con fecha 18 de agosto de 2022.</p> <p>e) Aunado a lo anterior el memorándum No. CGEGD/168/2022, vuelve a ser utilizado para notificar a Carolina Castro Navarro y este tiene fecha de 18 de agosto y efectivamente recibido el 18 de agosto.</p> <p>f) Memorándum No. CGEGD/166/2022 de fecha 17 de agosto de 2022 dirigido a la C. Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez no contiene sello de recibido.</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 13.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Organismo Interno de Control, sobre la Observación descrita.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 13.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá apearse a lo establecido en la Ley de la materia, en este caso a la obligación prevista en el artículo 57 fracción VI.</p>
<p>OBSERVACIÓN 13 Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 se solicitó la convocatoria por parte del Área Coordinadora de Archivos a sesión ordinaria en noviembre de 2021, a efecto de verificar que el responsable del Área Coordinadora de Archivos llevara el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en la sesión ordinaria, conservando las constancias respectivas. De lo anterior se observó que:</p> <p>a) Por el mes de noviembre de 2021, no se llevó a cabo la sesión ordinaria correspondiente en el mes de Noviembre.</p>		

RESULTADOS		
OBSERVACIÓN 14		
<p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 se solicitó la Ficha Técnica de valoración documental a efecto de verificar que el instituto en conjunto con el grupo interdisciplinario, hayan identificado los documentos de archivo producidos en sus funciones, y que estos estén vinculados con las series documentales y cuenten con una ficha técnica de valoración que, en su conjunto, conformarán el instrumento de control archivístico llamado catálogo de disposición documental. De lo anterior se observa lo siguiente:</p> <p>a) Se entregan fichas técnicas en formato Word correspondientes a las diversas áreas de trámite. Se requiere se entregue el formato de ficha técnica de cada área en el acta correspondiente de reunión del grupo Interdisciplinario.</p> <p>b) Se carece de las subseries del apartado 3S.2</p> <p>c) Ausencia en el apartado 3S.3 de 10 subseries autorizadas en junta del Grupo Interdisciplinario del 18 de febrero de 2022.</p> <p>d) Ausencia de la ficha técnica de subserie 9S.1.3 Concursos.</p> <p>e) Ausencia de la ficha técnica de subserie 9S.2.3 Convenios para la implementación del sistema INFOMEX.</p> <p>f) Ausencia de todas las fichas técnicas de la serie 9S.3 Diseño con sus subseries.</p> <p>g) Ausencia de todas las fichas técnicas de la serie 11C Comunicación interinstitucional, incluyendo su subserie.</p> <p>h) La ficha técnica carece de localización física del documento en el inventario de documental.</p> <p>i) Las fichas técnicas no cuentan con la información correspondiente del responsable de la custodia de la documentación.</p> <p>Art. 63 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art.63, segundo párrafo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>14.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Órgano Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>14.- En lo subsecuente el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, deberá apegar a lo establecido en la Ley de la materia, en este caso a la obligación prevista en el artículo 63.</p>

RESULTADOS		
OBSERVACIÓN 15	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
<p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 se solicitó el Programa de Capacitaciones realizadas y enfocadas al correcto desarrollo, preparación y certificación del personal a cargo del archivo a efecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se haya procurado el desarrollo profesional y la capacitación de los servidores públicos, su estabilidad laboral, la calificación de sus habilidades, capacidades y desempeño. • Verificar que los sujetos obligados elaboren, promuevan y lleven a cabo los programas de formación, desarrollo profesional y actualización para el personal adscrito al servicio. • Verificar las acciones realizadas para la capacitación de los servidores públicos adscritos al servicio en materia de archivística. • Verificar en base a la detección de las necesidades de cada área, que se establezcan programas de capacitación para el puesto. • Verificar que dichos programas hayan contribuido a la mejora en la calidad e los bienes o servicios que se presten, así como analizar si fueron desarrollados por una o más dependencias en coordinación con el Área Coordinadora de Archivo. • Verificar si existieron acuerdos interinstitucionales y convenios con otras instituciones educativas, centros de investigación y/u organismos públicos privados para recibir los servicios de capacitación en materia de archivos. • Verificar que mediante las capacitaciones los servidores públicos hayan sido inducidos, preparados, actualizados y certificados para desempeñar un cargo específico dentro de las áreas de archivo. • Verificar que los programas de capacitación cumplan con los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de los servidores públicos en sus cargos; • Preparar a los servidores públicos para funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa; y • Certificar a los servidores en las capacidades profesionales u oficios adquiridos. <p>Por lo anterior, se desprenden las siguientes observaciones:</p>	<p>15.- El Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales debe girar instrucciones precisas al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a este Órgano Interno de Control sobre la Observación descrita.</p>	<p>15.- En lo subsecuente se recomienda tanto al Titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, así como a la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, realizar las gestiones correspondientes a efecto de llevar a cabo y constantemente capacitaciones en materia de archivo a los servidores públicos que se encuentren operando en las instancias relacionadas con el tema en cuestión, con el objeto de desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de los servidores públicos en sus cargos.</p>

RESULTADOS		
<p>a) Se muestra captura de pantalla correos, en uno con contestación de formato de inscripción, no obstante, no se anexa la inscripción ni constancia que ampare que se haya asistido a la misma.</p> <p>b) De la segunda captura de capacitación, se cuenta con captura de pantalla del correo electrónico, no obstante, no se cuenta con respuesta de inscripción ni con constancia que ampare efectivamente la toma de la capacitación</p> <p>c) Únicamente el C. Moctezuma Quezada Enriquez y la Lic. Olivia Josefina del Caimen Guzmán Tamez se encuentran como miembros para capacitarse, falta el personal que se encuentra en forma física en el área destinada al archivo de concentración.</p> <p>d) Únicamente se entrega un formato de Word de una capacitación con logotipos de la escuela mexicana de archivos, pero sin fechas del mismo ni validez formal.</p> <p>e) Ausencia de capacitaciones por parte del ITEI hacia el personal de archivo.</p>		


Lic. Monica Lizeth Ruiz Preciado
 Titular del Organo Interno de Control

Guadalajara, Jalisco; a 01 de agosto de 2023.
Oficio: 120 BIS/2023-OIC

MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES.

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Jalisco.

Presente:

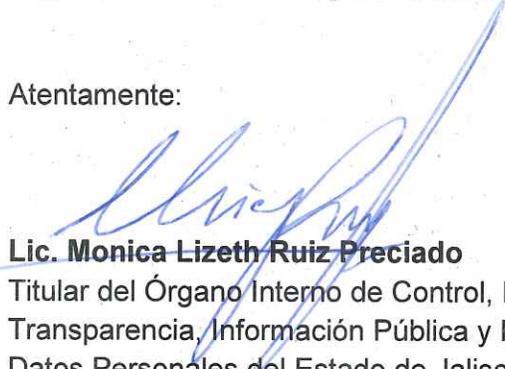
Con el objeto de verificar y promover en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, en cumplimiento con el programa anual de trabajo 2022 del Órgano Interno de Control y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 131, 132, 133 y 134 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le notificó el inicio de una **Auditoría Archivística con número de expediente AUD/OIC/001-2022**. En el Instituto a su digno cargo en específico en la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, así como Departamentos, Oficinas, instalaciones y/o domicilios que dependan de ella.

Por lo que para su realización se comisionó para que se presentara y actuara en forma conjunta, individual o indistintamente al Lic. Esteban Eduardo Méndez Palos, Prestador de servicios asimilados en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con el objeto de verificar y comprobar que la operación y funcionamiento del control interno sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto de los niveles: **a) Estructural y; b) Normativo**, por el periodo de 01 de Octubre de 2021 al 31 de Agosto de 2022, en la inteligencia de que la auditoría podía ser ampliada a otros ejercicios y rubros de considerarse necesario.

Por lo anterior, comunico a usted, que de la auditoría en comento se desprendieron 15 observaciones detectadas y notificadas en su momento mediante oficio 304/2022-OIC de fecha 15 de diciembre de 2022, observaciones que fueron atendidas en sus recomendaciones correctivas y preventivas, por lo que la auditoría en comento ha quedado solventada, no omitiendo señalar que la naturaleza de la Auditoría Archivística está encaminada a detectar situaciones susceptibles de mejora a efecto de constar el efectivo cumplimiento normativo según lo especificado en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco, por lo que independientemente de su conclusión, se estará observando el seguimiento a la implementación y mejoramiento de las áreas de archivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente:


Lic. Monica Lizeth Ruiz Preciado

Titular del Órgano Interno de Control, Instituto de
Transparencia, Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Jalisco.



C.c. Moctezuma Quezada Enríquez.- Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental.- Para su atención y efectos correspondientes.

Recibi copia del oficio y anexos
M. Moctezuma
2/08/2023

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ORGANO INTERNO DE CONTROL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	ENTE:	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	RESULTADOS TOTALES	15			
	OFICIO DE COMISION N°	245/2022-OIC	OBSERVACIONES	15	0		
	EXPEDIENTE N°	AUD/OIC/001-2022					
	ACTA N°	AUD/OIC/001-2022	MONTOS	AUDITADO	OBSERVADO		
	PERIODO	Del 01 DE Octubre de 2021 al 31 de Agosto de 2022		N/A	N/A		
	SEGUIMIENTO N°	1° PRIMERO		Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación		
RESULTADOS DE AUDITORIA	RUBROS AUDITADOS:	a).-Estructural y b).- Normativo	En el transcurso de la auditoria	Solventadas	0	0	0
			EVALUACIÓN I	15	0	0	
			EVALUACIÓN II	N/a	N/a	N/a	

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p align="center">ANTECEDENTES</p> <p>Mediante oficio de Orden de Auditoría y Comisión número 245/2022-OIC de fecha 29 de septiembre de 2022 emitido por la Titular del Organismo Interno Lic. Monica Lizeth Ruiz Preciado se dio inicio a la auditoría archivística en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en específico en la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, así como Departamentos y Oficinas que dependan de ellas, o cualquier otra instalación y/o domicilio. Según Acta de Inicio N° AUD/OIC/001-2022, de fecha 03 de octubre 2022.</p>		

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN 1</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales exista la estructura orgánica suficiente para poder llevar a cabo los objetivos de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando en las siguientes observaciones:</p> <p>a) Manual de Organización presentado no desglosa la totalidad de la estructura Orgánica Operativa de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental.</p>	<p>1.- Entrega del acta del Pleno de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno 2021, del 18 de agosto de 2021, certificada, en donde se autoriza el "Manual de Perfiles y Puestos 2021" del Instituto en el punto VII.</p> <p>2.- Se entrega copia certificada del "Manual de Perfiles y Puestos 2021" firmado por los integrantes del Pleno del Instituto.</p> <p>3.- Se entrega memorándum PRE/482/2022, mediante el cual se giraron Instrucciones a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos, para que revise la información que se encuentra en la página del Instituto relativa a los manuales, reglamentos, lineamientos etc., para que se encuentren debidamente validados.</p> <p>4.- Así mismo, se anexan impresiones de correos electrónicos donde se hace constar que el proyecto de Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, sea aprobado una vez que el Pleno cuente con una persona que ostente el cargo de comisionado/a presidente/a.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora, respecto a la actualización de manual de perfiles y puestos correspondiente.</p>
<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN 2</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, mediante al cual fueron solicitados los Manuales de Organización, Procesos, Servicios, Descripción de Puestos, Reglamento Interior del Instituto y toda aquella disposición Normativa y Operativa Interna, inherente a los rubros sujetos a revisión y aplicables a la Coordinación, se verificaron los procesos administrativos, operativos y normativos que amparen el correcto funcionamiento de la Coordinación General de Gestión Documental relativa al área coordinadora de archivos, resultando la siguientes observaciones:</p>	<p>1.- Memorándum PRE/481/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022.</p> <p>2.- Entrega del acta del Pleno de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno 2021, del 18 de agosto de 2021, certificada, en donde se autoriza el "Manual de Perfiles y Puestos 2021" del Instituto en el punto VII.</p> <p>3.- Se entrega copia certificada del "Manual de Perfiles y Puestos 2021" firmado por los integrantes del Pleno del Instituto.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>a) Manual de Perfiles y Puestos de fecha 18 de Agosto de 2021 se entrega sin firma de la autoridad competente que le otorgue la validez correspondiente.</p>		
<p>OBSERVACIÓN 3</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, mediante la cual se solicitó el Programa Anual y Documento que ampare que fue sometido a consideración del Titular del Sujeto Obligado, se verificó que el Área Coordinadora de Archivos haya elaborado y sometido a consideración del titular del sujeto obligado el programa anual, resultando la siguientes observaciones:</p> <p>a) No se muestra documento donde el Área Coordinadora de Archivo someta a consideración del Titular del Sujeto Obligado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA). Pues de acuerdo a lo presentado en la solicitud de información mencionada, solo se presentó documento de aprobación del Programa Anual en el cual se menciona que fue realizada por el área coordinadora de archivos.</p> <p>b) En el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 (PADA), autorizado en Enero del mismo año, se lee en su parte de fundamentación el siguiente texto: "[...] se presenta el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021". Debiendo ser: "[...] se presenta el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022".</p>	<p>1.- Memorándum PRE/483/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/253/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total di dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACION	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>NORMATIVIDAD.</p> <p>Art. 30 fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 23 de la Ley General de Archivos.</p>		
<p>OBSERVACIÓN 4</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que el plan estratégico anual se subiera al portal electrónico dentro de los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente, sin embargo una vez analizada la página oficial, se observa que la liga mostrada en el PADA 2022 no muestra contenido en línea. Se arroja la leyenda "Contenido no encontrado". Así mismo de la información y documentación contenida en el oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, se observa que en su momento se le instruyó al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental a publicar el programa en la página oficial, no obstante no se cuenta con documento de contestación por parte del Coordinador enterando como realizada esa acción.</p> <p>Art. 22, segundo párrafo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 23 de la Ley General de Archivos</p>	<p>1.- Memorándum PRE/484/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/254/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 4.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>OBSERVACIÓN 5</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que el sujeto obligado haya elaborado el informe anual del cumplimiento del programa anual y lo publicara a más tardar el último día del mes de enero, sin embargo una vez analizada la página oficial, se observa que la liga mostrada en el Cumplimiento del Programa Anual 2021 no muestra contenido en línea. Se arroja la leyenda "Contenido no encontrado".</p> <p>Art. 24 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 26 de la Ley General de Archivos.</p>	<p>OBSERVACIÓN 6</p> <p>1.- Memorándum PRE/485/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones preventivas correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/256/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 5.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>
<p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que el sujeto obligado haya publicado al fin del año fiscal los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria. Mediante oficio CGEDG/01/2022 se hizo entrega del Acta de autorización del Informe anual de cumplimiento del programa anual de desarrollo archivístico 2021, la cual, en las actividades de cumplimiento realizadas no cuenta con las correspondientes a bajas documentales o transferencias secundarias, únicamente primarias.</p> <p>Art. 33, fracción X de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>	<p>1.- Memorándum PRE/486/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones preventivas correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/256/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 6.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p align="center">OBSERVACIÓN 7</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se verificó que el sujeto obligado haya promovido la baja documental de los archivos que hayan cumplido con su vigencia. Mediante oficio CGEDG/01/2022 se hizo entrega del Acta de autorización del informe anual de cumplimiento del programa anual de desarrollo archivístico 2021, la cual, en las actividades de cumplimiento realizadas no cuenta con las correspondientes a bajas documentales o transferencias secundarias. Ni hay propuesta alguna para promover la baja de la documentación que haya vencido su vigencia.</p> <p>Art. 62 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco.</p>	<p>1.- Memorándum PRE/4887/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/257/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 7.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>
<p align="center">OBSERVACIÓN 8</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se solicitó el documento comprobatorio de la integración del Sistema Institucional de Archivo, a efecto de verificar la existencia del Sistema Institucional de Archivos del Sujeto Obligado, observándose lo siguiente:</p> <p>a) Se entrega PDF del acta del sistema institucional de archivo y del grupo interdisciplinario del ITEI del 12 de diciembre de 2019. El acta no corresponde a los ejercicios fiscales del periodo auditado, así mismo se desprende que la misma no ha sido actualizada con los nombres de los actuales responsables de las coordinaciones, comisiones u OIC del grupo interdisciplinario al año 2021 y 2022.</p> <p>Art. 20 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>1.- Memorándum PRE/4887/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/258/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 8.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>OBSERVACIÓN 9</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se solicitó el Acta o documento en donde se constate la integración del Área Coordinadora de Archivo, a efecto de verificar que la Institución cuente con un área coordinadora de archivos, observándose lo siguiente:</p> <p>a) Por oficio, el enlace procede a mencionar la entrega en digital del Acta del Sistema Institucional de Archivo y del Grupo Interdisciplinario, de fecha 12 de diciembre de 2019, no obstante, el archivo no se encuentra en la carpeta que hace mención. La carpeta en cuestión contiene dos manuales, las políticas de gestión documental y el reglamento Interior.</p> <p>b) No se realiza entrega del acta integrando al Área Coordinadora de Archivos a fechas que amparen del ejercicio 2021 a agosto 2022.</p> <p>Art. 3, Fracción VI y Art. 21, fracción I de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Art. 4 Fracción X de la Ley General de Archivos.</p> <p>OBSERVACIÓN 10</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signada por Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, Técnica de Evaluación y Enlace Designado, se solicitó documento de designación formal del Responsable del Área Coordinadora de Archivo, signado por el Titular del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, observándose lo siguiente:</p> <p>a) Se hace entrega digital PDF del nombramiento del C. Moctezuma Quezada Enriquez como Coordinador General de Evaluación y Gestión</p>	<p>1.- Memorándum PRE/489/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones preventivas correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/259/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 9.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>
	<p>1.- Memorándum PRE/495/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones preventivas correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/260/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 10.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>Documental, no obstante no se cuenta con la designación por parte del titular del Sujeto Obligado, al C. Moctezuma como responsable del área coordinadora de archivos.</p> <p>Art. 21, párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>		
<p>OBSERVACIÓN 11</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, se solicitó el Acta o documento en donde se constate la integración del Grupo Interdisciplinario a efecto de verificar que el Sistema Institucional de Archivos tenga conformado el grupo interdisciplinario por el periodo correspondiente a la auditoría (2021-2022), observándose lo siguiente:</p> <p>a) Se presenta como respuesta por parte del enlace de auditoría Acta de la primera reunión del grupo interdisciplinario, la cual se llevó a cabo el 04 de Mayo de 2017, la cual no rige como respuesta a la solicitud de información, toda vez que no se encuentra actualizado el grupo interdisciplinario ni amparado por la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>b) Se presenta a este OIC como contestación de integración del Grupo Interdisciplinario Acta del Sistema Institucional de Archivo y del Grupo Interdisciplinario de fecha 12 de diciembre de 2019, al no contar con la integración solicitada acorde a los periodos de revisión de esta auditoría no puede ser tomada como integración del grupo interdisciplinario, se solicita se compruebe la conformación actualizada del multicitado grupo.</p>	<p>1.- Memorandum PRE/490/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/261/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 11.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>Art. 114, inciso V de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 11 Fracción V y Art. 50, incisos I-VII de la Ley General de Archivos.</p>		
<p>OBSERVACIÓN 12</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 se solicitó la convocatoria por parte del Área Coordinadora de Archivos a sesión ordinaria, a efecto de verificar que el responsable del Área Coordinadora de Archivos a través de la integración y formalización del grupo interdisciplinario haya convocado a sesión ordinaria en el mes de noviembre de 2021 y 2022, observándose lo siguiente:</p> <p>a) Por medio de Oficio CGEGD/01/2022 signado por la C. Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez, enlace para esta auditoría entrega en formato digital sesiones de fechas 08 de diciembre de 2021, 04 de febrero, 18 de febrero y 22 de agosto de 2022, no se entrega convocatoria ni el acta de la sesión ordinaria en noviembre del año 2021.</p>	<p>1.- Memorándum PRE/491/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/262/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 12.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

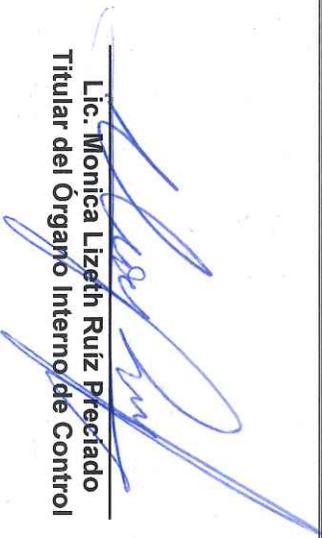
RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACION	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>b) El documento denominado 20221011144024258, en donde se entrega en formato PDF el memorándum No. CGEGD/166/2022 de convocatoria a sesión ordinaria a grupo interdisciplinario para el 22 de agosto de 2022 no se encuentra firmado por el Lic. Moctezuma Quezada Enriquez, no obstante se encuentra recibido por los siguientes servidores públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Jessica Mejía Álvarez -Jesús Tejada García -Daniel Arana Aguilar -Nora Juárez Miranda -María Álvarez Olalde -José Paz Mendoza -Marco Flores Sánchez -Manuel Potenciano García -Alejandro Téllez Gómez -Claudia Olivares Álvarez <p>c) El memorándum CGEGD/166/2022 fue utilizado para convocar a 12 servidores públicos pertenecientes a distintas áreas de este Instituto, sin que se expidiera un número de memorándum por cada servidor público, o en su caso un oficio con el mismo número convocando a todos los servidores y recibido por todos los servidores mencionados.</p> <p>d) El memorándum No. CGEGD/168/2022, firmado por el C. Moctezuma Quezada Enriquez y dirigido a la Maestra Ruth Isela Castañeda Ávila, viene con fecha del 19 de agosto de 2022, no obstante la dirección de administración lo recibió con fecha 18 de agosto de 2022.</p> <p>e) Aunado a lo anterior el memorándum No. CGEGD/168/2022, vuelve a ser utilizado para notificar a Carolina Castro Navarro y este tiene fecha de 18 de agosto y efectivamente recibido el 18 de agosto.</p> <p>f) Memorándum No. CGEGD/166/2022 de fecha 17 de agosto de 2022 dirigido a la C. Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez no contiene sello de recibido.</p>		

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACION	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>OBSERVACIÓN 13</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 se solicitó la convocatoria por parte del Área Coordinadora de Archivos a sesión ordinaria en noviembre de 2021, a efecto de verificar que el responsable del Área Coordinadora de Archivos llevara el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en la sesión ordinaria, conservando las constancias respectivas. De lo anterior se observó que:</p> <p>a) Por el mes de noviembre de 2021, no se llevó a cabo la sesión ordinaria correspondiente en el mes de Noviembre.</p>	<p>1.- Memorándum PRE/492/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones preventivas correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/263/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 13.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>
<p>OBSERVACIÓN 14</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 se solicitó la Ficha Técnica de valoración documental a efecto de verificar que el Instituto en conjunto con el grupo interdisciplinario, hayan identificado los documentos de archivo producidos en sus funciones, y que estos estén vinculados con las series documentales y cuenten con una ficha técnica de valoración que, en su conjunto, conformarán el instrumento de control archivístico llamado catálogo de disposición documental. De lo anterior se observa lo siguiente:</p> <p>a) Se entregan fichas técnicas en formato Word correspondientes a las diversas áreas de trámite. Se requiere se entregue el formato de ficha técnica de cada área en el acta correspondiente de reunión del grupo Interdisciplinario.</p> <p>b) Se carece de las subseries del apartado 3S.2</p> <p>c) Ausencia en el apartado 3S.3 de 10 subseries autorizadas en junta del Grupo Interdisciplinario del 18 de febrero de 2022.</p> <p>d) Ausencia de la ficha técnica de subserie 9S.1.3 Concursos.</p>	<p>1.- Memorándum PRE/493/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones preventivas correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/264/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 14.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>e) Ausencia de la ficha técnica de subserie 9S.2.3 Convenios para la implementación del sistema INFOMEX.</p> <p>f) Ausencia de todas las fichas técnicas de la serie 9S.3 Diseño con sus subseries.</p> <p>g) Ausencia de todas las fichas técnicas de la serie 11C Comunicación interinstitucional, incluyendo su subserie.</p> <p>h) La ficha técnica carece de localización física del documento en el inventario de documental.</p> <p>i) Las fichas técnicas no cuentan con la información correspondiente del responsable de la custodia de la documentación.</p> <p>Art. 63 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art.63, segundo párrafo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		
<p>OBSERVACIÓN 15</p> <p>Derivado de la solicitud de información AUD/OIC-SOL/001, contenida en el oficio 252/2022-OIC, así como de la contestación con número de oficio CGEDG/01/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 se solicitó el Programa de Capacitaciones realizadas y enfocadas al correcto desarrollo, preparación y certificación del personal a cargo del archivo a efecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se haya procurado el desarrollo profesional y la capacitación de los servidores públicos, su estabilidad laboral, la calificación de sus habilidades, capacidades y desempeño. • Verificar que los sujetos obligados elaboren, promuevan y lleven a cabo los programas de formación, desarrollo profesional y actualización para el personal adscrito al servicio. • Verificar las acciones realizadas para la capacitación de los servidores públicos adscritos al servicio en materia de archivística. 	<p>1.- Memorándum PRE/494/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual gira instrucciones correspondientes a atender las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p> <p>2.- CGEGD/265/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental, mediante el cual atiende las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes a la observación 3.</p>	<p>Derivado de la información enviada y descrita en la columna denominada propuesta de solventación, se constata el seguimiento a la observación planteada, así como a las recomendaciones correctivas y preventivas; por lo anterior se tiene por atendidas dichas recomendaciones en el ánimo de que para una futura auditoría pueda constarse el cumplimiento total de dichas situaciones de mejora.</p>

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en base a la detección de las necesidades de cada área, que se establezcan programas de capacitación para el puesto. • Verificar que dichos programas hayan contribuido a la mejora en la calidad e los bienes o servicios que se presten, así como analizar si fueron desarrollados por una o más dependencias en coordinación con el Área Coordinadora de Archivo. • Verificar si existieron acuerdos interinstitucionales y convenios con otras instituciones educativas, centros de investigación y/u organismos públicos privados para recibir los servicios de capacitación en materia de archivos. • Verificar que mediante las capacitaciones los servidores públicos hayan sido inducidos, preparados, actualizados y certificados para desempeñar un cargo específico dentro de las áreas de archivo. • Verificar que los programas de capacitación cumplan con los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de los servidores públicos en sus cargos; • Preparar a los servidores públicos para funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa; y • Certificar a los servidores en las capacidades profesionales u oficios adquiridos. <p>Por lo anterior, se desprenden las siguientes observaciones:</p> <p>a) Se muestra captura de pantalla correos, en uno con contestación de formato de inscripción, no obstante, no se anexa la inscripción ni constancia que ampare que se haya asistido a la misma.</p> <p>b) De la segunda captura de capacitación, se cuenta con captura de pantalla del correo electrónico, no obstante, no se cuenta con respuesta</p>		

RESULTADOS	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
<p>de inscripción ni con constancia que ampare efectivamente la toma de la capacitación</p> <p>c) Únicamente el C. Moctezuma Quezada Enriquez y la Lic. Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez se encuentran como miembros para capacitarse, falta el personal que se encuentra en forma física en el área destinada al archivo de concentración.</p> <p>d) Únicamente se entrega un formato de Word de una capacitación con logotipos de la escuela mexicana de archivos, pero sin fechas del mismo ni validez formal.</p> <p>e) Ausencia de capacitaciones por parte del ITEI hacia el personal de archivo.</p>		


 Lic. Monica Lizeth Ruiz Preciado
 Titular del Órgano Interno de Control